

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.273
(7 de mayo de 2020)

**"Por la cual se definen modificaciones transitorias al
Reglamento de Práctica vigente de la de la Universidad Icesi"**

El Rector de la Universidad Icesi, de acuerdo con la autorización recibida de la Junta Directiva de la Universidad, en su reunión del 6 de mayo de 2020, según acta No. 288.

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva, en su reunión virtual del 6 de mayo de 2020, acta No. 288, analizó ampliamente este tema.
- Que las actuales circunstancias de emergencia sanitaria y de período de cuarentena obligatorio, impuesto por el Gobierno Nacional, han llevado a la Universidad a implementar medidas temporales.

RESUELVE:

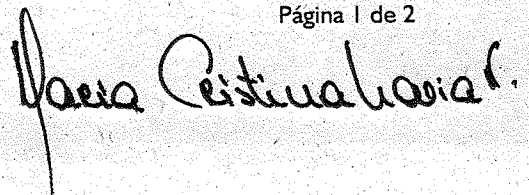
ARTÍCULO ÚNICO. Modificar temporalmente, mediante un párrafo transitorio, el artículo 13, del Reglamento de Práctica vigente:

ARTÍCULO VIGENTE:

Artículo 13° Para la evaluación de la práctica, el estudiante debe responder por los compromisos acordados con la organización o institución, asistir a los talleres grupales o a las actividades orientadas por el asesor de carrera y cumplir con las citas individuales previamente programadas. El Semestre de Práctica será calificado como "aprobado" o "no aprobado" de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de la materia Semestre de Práctica.

ARTÍCULO CON PARÁGRAFO TRANSITORIO:

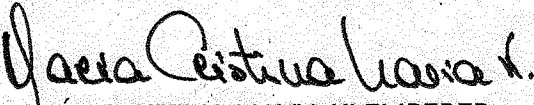
Artículo 13° Para la evaluación de la práctica, el estudiante debe responder por los compromisos acordados con la organización o institución, asistir a los talleres grupales o a las actividades orientadas por el asesor de carrera y cumplir con las citas individuales previamente programadas. El Semestre de Práctica será calificado como "aprobado" o "no aprobado" de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el **programa de la materia Semestre de Práctica.**



PARÁGRAFO TRANSITORIO. Durante los dos semestres académicos del año 2020, la valoración de la dimensión formativa del semestre de práctica podrá realizarse con cuatro meses o más de actividad laboral en una organización. La realización de evaluación no suspende la dimensión contractual que el estudiante tiene con la organización a la que se encuentra vinculado.

Se firma en Santiago de Cali, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.


FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector


MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General